

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 02 de octubre de 2023, notificada por estado N°139 del 03 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 04,05,06,09 y 10 de octubre de 2023
Inhábiles: 7 y 8 de octubre de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 11 de Octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**
Interlocutorio N°818

Doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia			
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA		
Demandante:	JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA en calidad de gerente de GRUPO RAYROS S.A.S		
		NIT.901.400.417-2	
Demandado:	FERNEL ANTONIO BEDOYA ACEVEDO	C.C4.446.459	
	MONICA MORALES VALENCIA	C.C1.058.816.385	
Radicado:	17777408900120230038700		

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 01 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°118 el 02 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

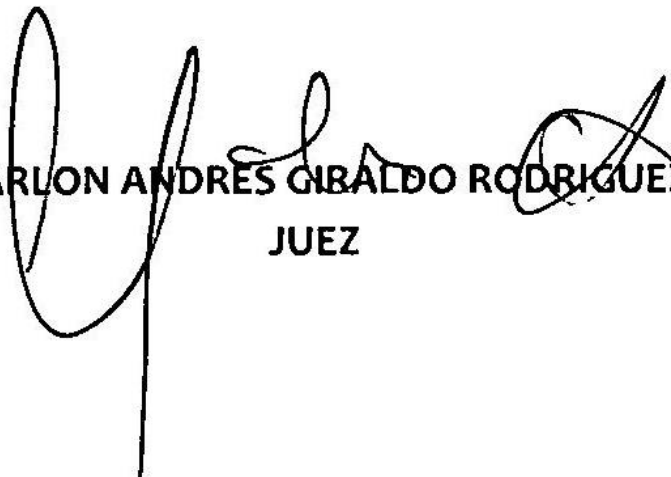
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA** en calidad de gerente de **GRUPO RAYROS S.A.S,** contra **FERNEL ANTONIO BEDOYA ACEVEDO – MONICA MORALES VALENCIA.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°147 del 13 de octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA